



DECRETO N° 820 /

CHIGUAYANTE, 01 ABR 2015

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contrato Administrativo de Suministro y Prestación de Servicio; el Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadas por decreto alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; el Decreto Alcaldicio DAEM N° 603 de 12 de Marzo de 2015 que aprueba las bases y autoriza el llamado a Licitación N° 19/2015 denominada "Implementación para Taller Polideportivo para la Escuela José Hipólito Salas, Fondos SEP"; el Acta de la Comisión Técnica de la licitación de fecha 25 de Marzo de 2015; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 157/2015; Solicitud de Pedido N° 09 de Fecha 17 de enero de 2015 y en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

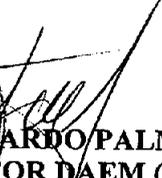
DECRETO: 1. Acéptese las Ofertas y Adjudíquese el llamado a Licitación Pública N° 19/2015 denominada "Implementación para Taller Polideportivo para la Escuela José Hipólito Salas, Fondos SEP", ID 2774-18-L115, al proveedor Tatiana Patricia Metayer Urrutia RUT: 8.838.394-K, por un monto total de \$134.380.- Iva Incluido, ya que fue la oferta que resulto ser la mejor evaluada de acuerdo a los criterios de evaluación contenidos en las Bases y además satisface íntegramente los intereses municipales.

2. Impútese el gasto que irroga dicha contratación a la cuenta 215.22 del presupuesto municipal vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde


LUIS STEGARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/ JOV/kgf

Distribución:

- Administrador municipal ✓
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

